

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2019-00203-00  
DEMANDANTE: OPHIR CAROLINA VICTORIA HURTADO Y OTROS  
DEMANDADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto sustanciación No. 072

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2019-00203-00  
DEMANDANTE: OPHIR CAROLINA VICTORIA HURTADO Y OTROS  
DEMANDADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2025

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso se encuentra pendiente por recaudar el interrogatorio de parte que va a realizar la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. a la demandante Ophir Carolina Victoria Hurtado, por medio del presente auto se fijará nueva fecha para continuar con la audiencia de pruebas, diligencia que se realizará de forma virtual para todos los intervinientes, exhortándolos para que de manera previa se verifique que cuentan con condiciones óptimas de conexión que permitan el normal desarrollo de esta diligencia.

Del mismo modo, el Despacho pone de presente que la Alcaldía de Santiago de Cali no ha remitido la prueba documental solicitada por la llamada en garantía QBE hoy (ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A), decretada en la audiencia inicial, consistente en *"informe escrito bajo juramento para efectos de que el representante legal del MUNICIPIO informe y exponga los documentos que soportan la o las reclamaciones, comunicaciones, cartas, derechos de petición, correspondencia que le haya enviado cualquiera de los demandantes, a efectos de solicitar la indemnización de los perjuicios que, a su juicio, le fueron causados por los hechos materia del litigio; documento que se encuentra en poder del demandado"*, por lo que se requerirá a esta entidad para que dé cumplimiento a lo ordenado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCULO JUDICIAL DE CALI,**

**RESUELVE:**

**1.- FIJAR** el **miércoles (19) de marzo de 2025, a las nueve de la mañana (09:00 am)**, como fecha y hora en la que se llevará a cabo continuación de la audiencia de pruebas del asunto, **la cual tendrá lugar de modo virtual** y en donde se recepcionará el interrogatorio de la señora OPHIR CAROLINA VICTORIA HURTADO, por parte de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Se **EXHORTA** a los citados para que, de manera previa a la audiencia, verifiquen que cuentan con condiciones óptimas de conexión que permitan el normal desarrollo de la diligencia.

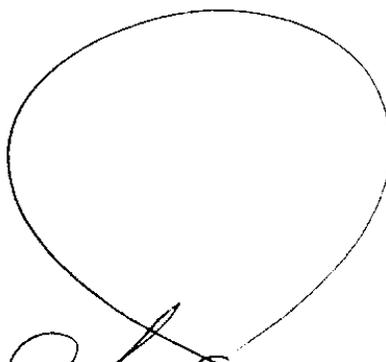
RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2018-00015-00  
DEMANDANTE: JOSE SAUL LOPEZ HERNANDEZ  
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LAB)

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos suministrados.

Se solicita a los asistentes que comparezcan con 30 minutos de antelación.

**2.- REQUERIR** al Distrito de Santiago de Cali, para que en el término máximo de **5 días** remita con destino a este Despacho, la prueba documental solicitada por la llamada en garantía QBE hoy (ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A) y decretada en la audiencia inicial, consistente en *“informe escrito bajo juramento para efectos de que el representante legal del MUNICIPIO informe y exponga los documentos que soportan la o las reclamaciones, comunicaciones, cartas, derechos de petición, correspondencia que le haya enviado cualquiera de los demandantes, a efectos de solicitar la indemnización de los perjuicios que, a su juicio, le fueron causados por los hechos materia del litigio; documento que se encuentra en poder del demandado”*

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA**  
JUEZ